

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25614

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	166,770	167,130
1 dólar canadiense	126,645	127,085
1 franco francés	18,263	18,313
1 libra esterlina	208,796	209,915
1 libra irlandesa	173,874	174,918
1 franco suizo	67,894	68,180
100 francos belgas	277,579	278,642
1 marco alemán	56,032	56,248
100 liras italianas	9,024	9,048
1 florín holandés	49,690	49,871
1 corona sueca	19,497	19,562
1 corona danesa	15,515	15,563
1 corona noruega	19,243	19,308
1 marco finlandés	26,760	26,861
100 chelines austriacos	796,722	800,737
100 escudos portugueses	102,375	102,722
100 yens japoneses	68,564	68,854

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25615

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, punto kilométrico 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas. Término municipal de Foz (Lugo)».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 2 de octubre de 1984 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por obras de «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, punto kilométrico 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas. Término municipal de Foz», cuyo proyecto fue aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras de 18 de septiembre de 1984.

Asimismo, habiendo sido declarada la urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1983, para la ocupación de los bienes y derechos afectados correspondientes al proyecto «1-LU-276. Variante de la Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, p. k. 410,5. Tramo: Fazouro-Cangas», aprobado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1982, y siendo ésta extensiva al proyecto del epígrafe, en virtud del artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, para que el día 3 de diciembre de 1984, de las once a las doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foz para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio múltiple de Monelos, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 8 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental.—15.010-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 40 C. Propietario: Fernando Querol Muller. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 20 metros cuadrados.

Finca número 41 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pilledo. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 220 metros cuadrados.

Finca número 43 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pilledo. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 54 metros cuadrados.

Finca número 45 C. Propietario: José Ferreiro Aira. Cultivo: Labradío. Superficie a expropiar: 160 metros cuadrados.

Finca número 47 C. Propietario: Jesús Castro Rodríguez. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 78 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25616

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se extiende la autorización a Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior de EGB.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se autorizó a determinados Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, que lo habían solicitado al amparo de la Orden ministerial de 13 de junio.

Recibidas posteriormente otras solicitudes formuladas por distintos Centros de EGB que fueron presentadas dentro del plazo establecido en la Orden ministerial antes citada y una vez examinadas las mismas, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de junio y a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto:

Extender a los Centros públicos «Doctor Tapia», de Ayllón (Segovia); «De Prácticas», de Segovia; «Barañain I», de Barañain (Pamplona); «Santa Teresa», de Cuenca; «Miguel Purcel», de Palma de Mallorca, y «Coll d'en Rebassa», de Palma de Mallorca, la autorización para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, de acuerdo con el documento «Objetivos generales y terminales del área metodológica» y en los términos y condiciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16) y de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25617

RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educación Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 31 de agosto de 1984.—El Director provincial. Angel Luis Abós Santabábara.

ANEXO

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MUNICIPIO: ALBENDIEGO. LOCALIDAD: ALBENDIEGO.
 CODIGO DE CENTRO: 19000072
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ALBENDIEGO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALCOCER. LOCALIDAD: ALCOCER.
 CODIGO DE CENTRO: 19000084
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: EXTRAMUROS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 DE PARVULOS SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: AZUQUECA DE HENARES. LOCALIDAD: AZUQUECA DE HENARES.
 CODIGO DE CENTRO: 19000357
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE LA SOLEDAD".
 DOMICILIO: C/ SAN MIGUEL S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE CREA CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

MUNICIPIO: CIFUENTES. LOCALIDAD: CIFUENTES.
 CODIGO DE CENTRO: 19000618
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN FRANCISCO".
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN FRANCISCO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19000989
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ALCARRIA".
 DOMICILIO: CIFUENTES S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 LA NUEVA UNIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA. POR LA PRESENTE RESOLUCION LA OTRA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL PASA A SER DE AUDICION Y LENGUAJE.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19000990
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "CARDENAL MENDOZA".
 DOMICILIO: DOCTOR SANTIAGO RAMON Y CAJAL, S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E., 1 DIRECCION C.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE CREA ES DE AUDICION Y LENGUAJE. LA OTRA UNIDAD CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001015
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAN PEDRO APOSTOL".
 DOMICILIO: AVENIDA DE VENEZUELA..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001027
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ISIDRO ALNAZAN".
 DOMICILIO: CASTO PLASENCIA 7.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 MIX. E.E.
 -TRANSFORMACIONES: 1 DE PARVULOS SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN: 14 UNIDADES DE E.G.B., 4 UNIDADES DE PREESCOLAR Y 2 UNIDADES DE ED. ESPECIAL A BARRIO MANANTIALES, S/N..
 UNA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y LA OTRA A AUDICION Y LENGUAJE.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001039
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS PEDRO SANZ VAZQUEZ".
 DOMICILIO: PLAZA DE LOS CAIDOS 11.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
 LA NUEVA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A AUDICION Y LENGUAJE. LA OTRA A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001052
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "RUFINO BLANCO".
 DOMICILIO: DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 20.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001131
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR "NTRA SRA DE LA ANTIGUA".
 DOMICILIO: GENERAL MEDRANO DE MIGUEL, S/N..
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -CREACIONES: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 11 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002630
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ALVAR FÁNEZ DE MINAYA".
 DOMICILIO: C/ CONSTITUCION, S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARA LA UNIDAD DE E.G.B. EN LOCALES DE LA RESIDENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002718
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "EL DONCEL".
 DOMICILIO: RUFINO BLANCO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 UNA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y LA OTRA A AUDICION Y LENGUAJE.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002767
 DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR "BADIEL".
 DOMICILIO: ADORATRICES, 35.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 DE PARVULOS SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 ESTE CENTRO PASA A SER COLEGIO PUBLICO.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002822
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "OCEJON".
 DOMICILIO: DOCTOR LAYNA SERRANO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 LA UNIDAD DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE CREA, CORRESPONDE A HIPOCAUSICOS.
 FUNCIONARAN 3 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: HITA. LOCALIDAD: HITA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001222
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: MOLINA. LOCALIDAD: MOLINA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001556
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "VIRGEN DE LA HOZ".
 DOMICILIO: ALAMEDA S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MOLINA. LOCALIDAD: MOLINA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001571
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR "DOÑA BLANCA DE MOLINA".
 DOMICILIO: PASEO ALAMEDA S/N.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUPRESIONES: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 6 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: MOLINA. LOCALIDAD: MOLINA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002664
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MANRIQUE DE LARA".
 DOMICILIO: PASEO ALAMEDA S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PASTRANA. LOCALIDAD: PASTRANA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001695
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DUQUES DE PASTRANA".
 DOMICILIO: SIETE CHMENEAS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 3 MIX. E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PASTRANA. LOCALIDAD: PASTRANA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001714
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR "MARIA INMACULADA".
 DOMICILIO: MORATIN 9.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUPRESIONES: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 2 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: PEGALEN. LOCALIDAD: PEGALEN.
 CODIGO DE CENTRO: 19001733
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PENALEN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: POZO DE ALMOGUERA. LOCALIDAD: POZO DE ALMOGUERA.
 CODIGO DE CENTRO: 19001805
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CALLE DE ARRIBA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: SIGUENZA. LOCALIDAD: SIGUENZA.
 CODIGO DE CENTRO: 19002056
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAN ANTONIO DE PORTACELI".
 DOMICILIO: CARRETERA DE MADRID S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.C.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.C. Y 1 DIRECCION S.C.
 LA UNIDAD MIXTA DE EDUCACION ESPECIAL CORRESPONDE A PEDAGOGIA TERAPEUTICA.

MUNICIPIO: TRILLO. LOCALIDAD: TRILLO.
 CODIGO DE CENTRO: 19002317
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TRILLO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25618 REAL DECRETO 2094/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el plan general de transformación de la zona regable de Alcolea de Tajo en la provincia de Toledo.

Con fecha 5 de diciembre de 1980 se registra en la Jefatura Provincial del IRYDA en Toledo la entrada de una instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, acompañada de pliegos de firmas, solicitando la Concentración Parcelaria de todo el término municipal y la puesta en riego de unas 5.000 hectáreas.

Por resolución del IRYDA, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1981 se anunció el concurso para la contratación de servicios técnicos para la redacción del anteproyecto de puesta en riego de la zona regable de Alcolea de Tajo, concurso que fue adjudicado en septiembre de 1981.

Se iniciaron los trabajos de este anteproyecto a primeros de 1982, terminándose dentro del plazo señalado, que era el 30 de junio del mismo año.

Por Real Decreto 2766/1982, de 24 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre, fue declarada de interés nacional la zona regable de Alcolea de Tajo (Toledo).

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado el presente Plan General de Transformación de la Zona Regable de Alcolea de Tajo (Toledo).

Cumplidos los trámites establecidos para el estudio y pre-

sentación de esta clase de trabajos en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Gobierno estima procedente prestar su aprobación al citado Plan General de Transformación.

En su virtud, considerando estas actuaciones de interés general para la nación, habiendo emitido informe la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de conformidad con el Real Decreto 3541/1981, de 29 de diciembre, y a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Aprobación del Plan y directrices del mismo

Artículo 1. Queda aprobado el Plan General de Transformación de la Zona Regable de Alcolea de Tajo en la provincia de Toledo, declarada de interés nacional por Real Decreto 2766/1982, de 24 de septiembre. Dicho Plan se desarrollará con sujeción a las directrices que se establecen en los artículos siguientes de este capítulo.

Delimitación de la zona y división en sectores

Art. 2. La delimitación de la zona regable es la que corresponde a la línea cerrada y continua siguiente:

Parte, por el Este, del entronque de la linde divisoria de las fincas propiedad de «Hidroeléctrica Española» y de la fundación de «San Rafael» con el río Tajo, siguiendo por ella hasta el encuentro con la curva de nivel de los 440 metros, discurre por la misma hasta el encuentro con el camino de Ciscarras, sigue este camino en dirección Oeste hasta la curva de nivel de los 395 metros y por ella hasta el camino de la Fuente del Arco; por este vial hasta la curva de nivel de los 400 metros, siguiéndola hasta el encuentro con el límite del término municipal de Alcolea de Tajo; por el citado límite hasta el encuentro del mismo con la carretera de Talavera de la Reina a Valdeverdeja, discurre por ésta hasta el cruce de ella con el camino de Las Rentas, en término municipal de Calera y Chozas; asciende por el citado vial y parte del camino de Las Labores hasta el encuentro de éste con el arroyo de la Fuente de la Teja, descendiendo por el arroyo hasta el límite del término municipal de Alcolea de Tajo, discurre por esta divisoria hasta el punto de entronque de la misma con el límite del municipio de Torrico, por el que continúa en dirección Norte hasta el camino de Los Pozuelos y por este camino llega al punto de cruce de la carretera de Torrico con la carretera de Puente del Arzobispo a Oropesa; sigue por aquella carretera de Torrico hasta la curva de nivel de los 370 metros, descendiendo por la misma en dirección Sur hasta el encuentro con el camino de Moledores, en término de Alcolea; continúan por este vial hasta su entronque con la carretera de Valdeverdeja a Talavera de la Reina, siguiendo ésta en dirección Oeste hasta el arroyo Colodrillo; discurre por este arroyo hasta el río Tajo y continúa aguas arriba del citado río hasta el punto de arranque.

La superficie total de la zona así delimitada asciende aproximadamente a unas 8.500 hectáreas, de las cuales se consideran útiles para el riego unas 5.600 hectáreas, de las que 5.200 hectáreas corresponden a nuevos regadíos y unas 400 hectáreas a regadíos actuales a mejorar, incluidas en los términos municipales de Alcolea de Tajo, Puente del Arzobispo, Torrico y Calera y Chozas.

Art. 3. Teniendo en cuenta el esquema hidráulico adoptado en función de las características de los suelos, la topografía y el sistema de riego elegido, toda la zona regable se considera como un sector hidráulico único.

Obras necesarias para la puesta en riego y transformación

Art. 4. Las obras necesarias para la puesta en riego y transformación de la zona, conforme se dispone en el apartado e) del artículo 97 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y clasificadas según el artículo 61, son las siguientes:

I. Obras a realizar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

- Estación de bombeo e impulsión.
- Balsa de regulación.
- Camino general.
- Red principal de riego.

II. Obras a realizar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

A) Obras de interés general:

- Red de caminos de servicio.
- Acondicionamiento y mejora de caminos en el regadío a mejorar.
- Red de desagües.
- Encauzamiento y defensa de márgenes.